



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2020 por el que se somete a un nuevo trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de concesión de aguas superficiales, ampliando la superficie regable en 124,15 hectáreas, totalizando 213,42 hectáreas, en la finca El Río", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz). Expte.: IA19/825. (2020080892)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Modificación de concesión de aguas superficiales, ampliando la superficie regable en 124,15 hectáreas, totalizando 213,42 hectáreas, en la finca "El Río", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental.

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 1, apartado b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Grupo 9, apartado a) 3.º del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El proyecto de referencia ya fue sometido al trámite de información pública mediante Anuncio de 19 de septiembre de 2019 publicado en el DOE n.º 214, de 6 de noviembre, dando



cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo y de manera simultánea, en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 16/2015, se realizaron consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Con fecha 9 de marzo de 2020, se remitieron a la promotora los informes y alegaciones recibidas en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, para su consideración en la redacción, en su caso, de la nueva versión del proyecto y en el estudio de impacto ambiental.

Con fecha 29 de junio de 2020, la promotora del proyecto presenta ante el órgano ambiental la nueva versión del estudio de impacto ambiental del proyecto de referencia, en el que, como consecuencia del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, la promotora incorpora en la nueva versión del estudio de impacto ambiental modificaciones que suponen efectos ambientales significativos distintos de los previstos originalmente, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se realiza un nuevo trámite de información pública y consultas en los términos previstos en la citada ley, de manera previa a la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Inicialmente, el proyecto consistía en la transformación de secano a regadío para la implantación de un cultivo de olivar superintensivo, en una superficie de 306,44 ha. Dicha superficie cuenta con una concesión de aguas para el riego de 89,26 ha de pradera. La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 16, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz). El agua necesaria para el riego proviene de una concesión de aguas superficiales del río Zújar, utilizando la toma de agua existente. Asimismo, se proyectaba la construcción de una balsa de 79.000 m<sup>2</sup> de ocupación y la instalación de un sistema de riego por goteo. Las actuaciones proyectadas se encuentran incluidas en la Red Natura 2000 (ZEPA "Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos").

El nuevo estudio de impacto ambiental incorpora una serie de modificaciones respecto al proyecto inicial. En la versión actual, se pretende la transformación a regadío de 124,15 hectáreas en las que se implantará un cultivo de almendros con riego por goteo en marco de plantación de 6x7 metros (235 árboles/ha) y la modificación de otras 89,26 hectáreas las cuales ya cuentan con concesión de aguas para riego de pradera, en las que se sembrarán cultivos de cereales de invierno, ascendiendo la superficie regable total a 213,42 hectáreas. Las actuaciones, aun ubicándose en las mismas parcelas, difieren tanto en su localización



como en sus características dentro de la finca. El resto de instalaciones e infraestructuras asociadas a la explotación no varían sustancialmente de las inicialmente proyectadas.

La promotora del proyecto es la sociedad La Lancha de Feria, SL.

La autorización administrativa de la modificación de concesión de aguas superficiales corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de septiembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de línea aérea de media tensión S/C entre la maniobra S87843 y el CT P45970 "Cevisur" en c/ Lago de Alange, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788-17950. (2020081000)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan: